



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 19 de septiembre de 2025

NÚM. 105

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—11-25/LEY-00006. Proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-25/ITP-00019. Interpelación sobre políticas de lucha contra la pobreza infantil, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras (Pág. 8).

—11-25/ITP-00020. Interpelación sobre política general de recursos humanos del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (Pág. 9).

—11-25/ITP-00021. Interpelación sobre política general del Servicio de Extinción de Incendios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 9).

SERIE F:

Preguntas:

—11-25/POR-00294. Pregunta sobre la posición del Gobierno de Navarra ante la futura creación de la agencia estatal de protección civil y emergencias, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Blanca Isabel Regúlez Álvarez (Pág. 11).

—11-25/POR-00295. Pregunta sobre acciones en materia de formación y empleo con jóvenes migrantes, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Aranzazu Biurrun Urpegui (Pág. 11).

—11-25/POR-00302. Pregunta sobre la inversión por habitante en servicios sociales, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Olga Chueca Chueca (Pág. 12).

—11-25/POR-00303. Pregunta sobre la integración de funcionarios del Estado en la Policía Foral prevista en la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 13).

—11-25/POR-00304. Pregunta sobre la renovación de las concesiones de transporte público interurbano de viajeros por carretera de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia (Pág. 13).

- 11-25/POR-00305. Pregunta sobre el impacto del reglamento de extranjería, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras (Pág. 14).
- 11-25/PES-00319. Pregunta sobre la reorganización del Palacio Ezpeleta y el estado del patio del edificio, Formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio (Pág. 14).
- 11-25/PES-00320. Pregunta sobre la implantación del crotal electrónico de identificación animal en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 15).
- 11-25/PES-00321. Pregunta sobre transporte y comedores escolares, Formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio (Pág. 16).
- 11-25/PES-00322. Pregunta sobre los recursos para acoger a menores abiertos recientemente en Villatuerta y Sangüesa, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero (Pág. 16).
- 11-25/PES-00323. Pregunta sobre los menores tutelados por Gobierno de Navarra entre 2019 y 2024, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero (Pág. 17).
- 11-25/PES-00324. Pregunta sobre medidas ante la preocupación por el cambio climático, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 18).
- 11-25/PES-00325. Pregunta sobre la nueva sociedad público-privada para impulsar vivienda de alquiler sostenible que pretende desarrollar el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia (Pág. 18).
- 11-25/PES-00326. Pregunta sobre el centro CPEIP Martín Azpilcueta de Barasoain, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio (Pág. 19).
- 11-25/PES-00327. Pregunta sobre pacientes derivados de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social al considerar las lesiones o patologías de origen no laboral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (Pág. 20).
- 11-25/PES-00328. Pregunta sobre la planta de biometanización proyectada en Sesma, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco (Pág. 21).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- 11-25/PEOP-00002. Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico/a superior de archivo y gestión documental al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel A. Corrección del temario (Pág. 22).
- 11-25/PEOP-00002. Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico/a superior de archivo y gestión documental al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel A. Composición del Tribunal calificador (Pág. 23).
- 11-25/ACOP-00016. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con las movilizaciones acaecidas con motivo de la Vuelta Ciclista a España (Pág. 23).
- 11-25/ACOP-00017. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la Flotilla Global Sumud (Pág. 24).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

11-25/LEY-00006. Proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 10 de septiembre de 2025, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía y Hacienda.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un plazo de diez días hábiles, que finalizará el día 6 de octubre de 2025, a las 12 horas, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios y Parlamentarias Forales podrán formular enmiendas a dicho proyecto de Ley Foral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas y se modifican determinadas normas tributarias, estableció un gravamen temporal en el ámbito financiero para las entidades de crédito y los establecimientos financieros de crédito cuya suma de ingresos por intereses y comisiones correspondiente al año 2019 fuese igual o superior a 800 millones de euros, a satisfacer en los años 2023 y 2024.

Posteriormente, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, obliga a la revisión de la configuración del gravamen para su integración en el sistema tributario en el ejercicio fiscal 2024, así como a convenir el nuevo impuesto con la Comunidad Foral de Navarra.

En el ámbito estatal, la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias, introdujo en el sistema tributario estatal el Impuesto

sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras.

Por su parte, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la Ley 4/2025, de 24 de julio, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, incorpora la adaptación del Convenio al "Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras", a través del artículo 27 ter, por el que se establecen las normas sobre competencia normativa, gestión e inspección del impuesto.

El Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones se configura como un tributo de naturaleza directa que grava el margen de intereses y comisiones obtenido por entidades de crédito, sucursales de crédito extranjeras y establecimientos financieros de crédito derivado de la actividad que desarrollen en territorio español. Este impuesto nace con vigencia limitada.

Por consiguiente, la presente ley foral tiene por objeto regular el Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Debe subrayarse que conforme a lo hasta ahora expuesto, el presente texto normativo se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

La norma regula la creación de un tributo, por lo que se hace necesaria su adopción mediante una norma con rango de ley foral, sin que se hayan considerado otras alternativas normativas de menor rango.

Se cumple también el principio de proporcionalidad, por cuanto se ha procurado alcanzar estrictamente los objetivos perseguidos.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se ha garantizado la coherencia del proyecto normativo con el resto del ordenamiento jurídico foral.

En cuanto al principio de transparencia, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, se garantiza mediante la publicación del proyecto y de la memoria, en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, a efectos de que la ciudadanía pueda conocer esos textos en el trámite de audiencia e información pública.

Finalmente, en relación con el principio de eficiencia, se ha intentado que la norma genere las menores cargas administrativas y costes indirectos posibles, fomentando el uso racional de los recursos públicos. En este sentido, las exigencias de información y documentación que se requieren de los contribuyentes son las estrictamente imprescindibles para garantizar el control de su actividad por parte de la Administración tributaria.

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

El Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras es un tributo de naturaleza directa que grava, en la forma y condiciones previstas en esta ley foral, el margen de intereses y comisiones obtenido por entidades de crédito, sucursales de entidades de crédito extranjeras y establecimientos financieros de crédito derivado de la actividad que desarrollen en territorio español.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta ley foral se determinará de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 27 ter del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 3. Tratados y convenios.

Lo establecido en esta ley foral se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno español, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Española.

Artículo 4. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la obtención en territorio español de un margen positivo de intereses y comisiones.

A estos efectos, se entenderá obtenido en territorio español el margen de intereses y comisiones que resulte de computar la totalidad de los ingresos y gastos por intereses y comisiones de los contribuyentes a los que se refiere el artículo 5, letras a) y b), excluidos los imputables a sucursales situadas en el extranjero.

En el caso de los contribuyentes a que se refiere el artículo 5.c), se entenderá obtenido en territorio español el margen de intereses y comisiones que resulte de computar los ingresos y gastos por intereses y comisiones imputables a dichos contribuyentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5. Contribuyentes.

Son contribuyentes por este impuesto:

a) Las entidades de crédito establecidas en España a que se refiere el artículo 1.2, letras a), b) y c), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

b) Los establecimientos financieros de crédito a que se refiere el artículo 6 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

c) Las sucursales establecidas en territorio español de entidades de crédito extranjeras.

Artículo 6. Periodo impositivo.

1. El periodo impositivo coincidirá con el ejercicio económico del contribuyente sin que pueda exceder de doce meses.

2. En todo caso concluirá el periodo impositivo:

a) Cuando la entidad se extinga.

b) Cuando la entidad deje de estar establecida en España.

c) Cuando por la transformación de la forma societaria de la entidad, por la modificación de su estatuto o de su régimen jurídico o por cualquier otra causa se determine la pérdida de su condición de contribuyente.

d) Cuando las sucursales cesen su actividad en territorio español o se produzca la transmisión de la sucursal a un tercero.

Artículo 7. Devengo del impuesto.

1. El impuesto se devengará el día siguiente al de finalización del periodo impositivo.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los supuestos previstos en el artículo 6.2, el impuesto se devengará el último día del periodo impositivo.

Artículo 8. Base imponible.

1. La base imponible estará constituida por el saldo positivo resultante de integrar y compensar el margen de intereses y los ingresos y gastos por comisiones derivados de la actividad desarrollada en España en los términos del artículo 4, que figuren en la cuenta de pérdidas y ganancias o, en su caso, en el estado de resultados del contribuyente del periodo impositivo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa contable que le sea de aplicación.

Si el resultado de la integración y compensación a que se refiere el párrafo anterior arroja saldo negativo, la base imponible será cero.

2. La base imponible se determinará por el método de estimación directa y, subsidiariamente, por el de estimación indirecta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

3. En el método de estimación directa, la base imponible se calculará a partir de las partidas de ingresos y gastos por intereses y de ingresos y gastos por comisiones determinadas de acuerdo con las normas previstas en el Código de Comercio, en las demás leyes relativas a dicha determinación y en las disposiciones que se dicten en desarrollo de las citadas normas.

Artículo 9. Base liquidable.

La base liquidable será el resultado de reducir la base imponible en el importe de cien millones de euros sin que, en ningún caso, la base liquidable pueda ser negativa.

Cuando el periodo impositivo del contribuyente sea inferior a doce meses la reducción de cien millones se prorrateará en función de los días de duración del periodo impositivo.

Artículo 10. Tipos de gravamen y cuota íntegra.

A la base liquidable se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala para obtener la cuota íntegra:

Base liquidable – Hasta millones de euros	Cuota íntegra – Millones de euros	Resto base liquidable – Hasta millones euros	Tipo de gravamen – Porcentaje
0	0	750	1
750	7,5	750	3,5
1500	33,75	1500	4,8
3000	105,75	2000	6
5000	225,75	En adelante	7

Artículo 11. Cuota líquida.

1. La cuota líquida será el resultado de minorar la cuota íntegra en el 25 por ciento de la cuota efectiva del Impuesto sobre Sociedades o de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de no Residentes del contribuyente correspondiente al mismo periodo impositivo.

Cuando el contribuyente forme parte de un grupo fiscal que tribute en el régimen de consolidación fiscal previsto en el capítulo VII del título VIII de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, como cuota efectiva del Impuesto sobre Sociedades se tomará la proporción sobre dicha cuota que represente la base imponible individual del contribuyente, determinada con arreglo a los artículos 104.1 y 105 de la Ley Foral 26/2016, una vez practicadas las correspondientes eliminaciones e incorporaciones previstas en el artículo 104 apartados 2 y 3, respectivamente, de la misma ley foral y previa a la compensación de bases imponibles negativas, sobre la base imponible del grupo fiscal previa a la compensación de bases imponibles negativas.

A los efectos del párrafo anterior, si la base imponible del contribuyente fuera negativa, no cabrá la deducción prevista en este apartado.

2. Como consecuencia de la minoración prevista en este artículo, la cuota líquida no podrá ser negativa.

Artículo 12. Deducción extraordinaria.

1. Cuando el indicador de la rentabilidad sobre el activo total del contribuyente sea inferior al valor de referencia de 0,7 por ciento, de la cuota líquida del impuesto se deducirá un porcentaje sobre la misma correspondiente a la proporción que represente la disminución que experimente el citado indicador respecto de dicho valor de referencia, de acuerdo con la fórmula prevista en el apartado 3.

2. El indicador de la rentabilidad sobre el activo total al que se refiere el apartado anterior se calculará como el cociente, multiplicado por cien, resultante de dividir el resultado contable del periodo impositivo, sin incluir el gasto correspondiente a este impuesto, por el activo total a la finalización del periodo impositivo.

A los efectos del párrafo anterior, el resultado contable y el activo total del contribuyente se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa contable que le sea de aplicación.

3. El porcentaje de deducción se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de deducción} = \left(1 - \frac{\text{Indicador de la rentabilidad sobre el activo total}}{0,7} \right) \times 100$$

4. El importe de la deducción será el resultado de aplicar dicho porcentaje sobre la cuota líquida, sin que pueda exceder del importe de la citada cuota.

5. Esta deducción se tendrá en cuenta para la determinación del importe del pago fraccionado previsto en el artículo 14.

Artículo 13. No deducibilidad del impuesto.

Este impuesto no será deducible en el Impuesto sobre Sociedades ni en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Artículo 14. Pago fraccionado.

Los contribuyentes, en los primeros veinte días naturales del segundo mes posterior al de finalización del periodo impositivo, deberán realizar un pago fraccionado en concepto de pago a cuenta del impuesto correspondiente a dicho periodo impositivo, en la forma y condiciones que se determinen por la persona titular del departamento competente en materia tributaria.

El importe del pago fraccionado será el resultado de multiplicar el porcentaje del 40 por ciento sobre la cuota líquida del periodo impositivo o, en su caso, sobre la cuota líquida minorada en la deducción extraordinaria prevista en el artículo 12.

En caso de que en el plazo de autoliquidación e ingreso del pago fraccionado no se conociera de forma definitiva la cuota líquida del periodo impositivo, su importe se estimará de forma provisional conforme a un método de cálculo fehaciente. En particular, se considerará fehaciente la estimación resultante de las cuentas debidamente formuladas o, en su defecto, la estimación que derive de los trabajos de auditoría de cuentas a efectos de la elaboración y formulación de cuentas.

No existirá obligación de presentar autoliquidación del pago fraccionado cuando, conforme a las normas reguladoras del impuesto, la cuota líquida no sea positiva.

Artículo 15. Autoliquidación e ingreso de la deuda tributaria.

1. Los contribuyentes estarán obligados a autoliquidar el impuesto e ingresar la deuda tributaria dentro de los primeros veinte días naturales del noveno mes posterior al de finalización del periodo impositivo, en la forma y condiciones que se determinen por la persona titular del departamento competente en materia tributaria.

2. No estarán obligados a presentar la correspondiente autoliquidación aquellos contribuyentes cuya base liquidable no sea positiva.

Artículo 16. Devolución.

1. Cuando el pago fraccionado realizado sea superior al importe de la cuota resultante de la autoliquidación, la Administración tributaria practicará, si procede, liquidación provisional dentro de los seis meses siguientes al término del plazo establecido para la presentación de la declaración.

Cuando la autoliquidación hubiera sido presentada fuera de plazo, los seis meses a que se refiere el párrafo anterior se computarán desde la fecha de su presentación.

2. Cuando la cuota resultante de la autoliquidación o, en su caso, de la liquidación provisional sea inferior al pago fraccionado realizado, la Administración tributaria procederá a devolver de oficio el exceso sobre la citada cuota, sin perjuicio de la práctica de las ulteriores liquidaciones, provisionales o definitivas, que procedan.

3. Si la liquidación provisional no se hubiera practicado en el plazo establecido en el apartado 1, la Administración tributaria procederá a devolver de oficio el exceso sobre la cuota autoliquidada, sin

perjuicio de la práctica de las liquidaciones provisionales o definitivas ulteriores que pudieran resultar procedentes.

4. Transcurrido el plazo establecido en el apartado 1 sin que se haya ordenado el pago de la devolución por causa imputable a la Administración tributaria, se aplicará a la cantidad pendiente de devolución el interés de demora a que se refiere el artículo 50.2.c) de la Ley Foral General Tributaria General Tributaria, desde el día siguiente al de la finalización de dicho plazo y hasta la fecha de ordenación de su pago, sin necesidad de que el contribuyente así lo reclame.

5. El procedimiento de devolución será el previsto en el artículo 88 de la Ley Foral General Tributaria y en su normativa de desarrollo.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

Las infracciones tributarias relativas al presente impuesto serán calificadas y sancionadas de conformidad con lo previsto en la Ley Foral General Tributaria y demás normas de general aplicación.

Disposición final primera. Vigencia.

El Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras será aplicable en los dos primeros periodos impositivos consecutivos que se inicien desde el 1 de enero de 2025.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2025 y que no hayan finalizado a la entrada en vigor de esta ley foral.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-25/ITP-00019. Interpelación sobre políticas de lucha contra la pobreza infantil

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER ARZA PORRAS

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre políticas de lucha contra la pobreza infantil, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Javier Arza Porras, parlamentario del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno la siguiente interpelación.

Los diferentes informes sobre pobreza y exclusión social señalan que la población navarra más expuesta a sufrir riesgo de pobreza es la infantil

(menor de 16 años). Por ejemplo, el diagnóstico de la nueva Estrategia de Infancia, Familia y Adolescencia del Gobierno de Navarra señala que el impacto de la tasa Arope en la población menor de edad “es ascendente y se está equiparando a la estatal, lo que muestra la especial vulnerabilidad de esta población en Navarra”.

La lucha contra la pobreza infantil es señalada por diferentes organismos internacionales como una de las prioridades, ya que permite romper los ciclos de pobreza y desigualdad intergeneracional. De hecho, diferentes herramientas de planificación estratégica de Navarra contemplan la reducción de la pobreza infantil como uno de sus objetivos fundamentales: Pacto contra la Pobreza; Estrategia de Infancia, Familia y Adolescencia; Estrategia de Inclusión Social.

Por todo ello, presentamos esta interpelación a la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, Dña. Carmen Maeztu Villafranca, sobre las características de las políticas de lucha contra la pobreza infantil, su evolución y sus resultados en Navarra.

Pamplona, 9 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Javier Arza Porras

11-25/ITP-00020. Interpelación sobre política general de recursos humanos del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DOMINGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general de recursos humanos del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Txomin González Martínez, parlamentario del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación para su debate en Pleno:

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea lleva tiempo sufriendo una temporalidad excesiva entre su plantilla, una gran rotación de personal por los puestos de trabajo, unas plantillas envejecidas, una estructura con jefaturas sin personal a su cargo, unos procesos de ingreso al SNS-Osasunbidea complejos y lentos, falta de un modelo formativo propio dirigido a la actualización del conocimiento del personal...

Por todo ello, presentamos esta interpelación sobre política general en materia de recursos humanos en el SNS-Osasunbidea.

En Pamplona, a 11 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Txomin González Martínez

11-25/ITP-00021. Interpelación sobre política general del Servicio de Extinción de Incendios

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general del Servicio de Extinción de Incendios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación la siguiente interpelación dirigida a la Consejera de Función Pública, Interior y Justicia sobre la política general del Gobierno sobre el Servicio de Extinción de Incendios.

El Servicio de Extinción de Incendios se viene prestando desde su creación por Acuerdo de la Diputación Foral de 13 de marzo de 1962. Un servicio que fue creado a imagen y semejanza del modelo existente en el Estado francés, atribuyéndole la prestación de servicios contra incendios y, también, la participación en el sistema de transporte sanitario de urgencia. En la actualidad es un ser-

vicio único e integrado que se presta en todo el territorio de Navarra, con servicios forestales y sanitarios, además de grupos especializados de rescate.

Sin duda, todos somos conscientes de la importancia vital que tiene garantizar un servicio de Bomberos y Bomberas sólido, consistente y efectivo, dotado de recursos humanos y técnicos que permitan ofrecer la mejor respuesta posible

en los momentos más delicados, comprometidos y sensibles para la ciudadanía.

Con esta interpelación queremos valorar y conocer si el Gobierno está desarrollando una acción política activa que dirija al servicio de prevención y extinción de incendios hacia esa solidez y consistencia, o no.

Iruñea/Pamplona, a 1 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-25/POR-00294. Pregunta sobre la posición del Gobierno de Navarra ante la futura creación de la agencia estatal de protección civil y emergencias

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la posición del Gobierno de Navarra ante la futura creación de la agencia estatal de protección civil y emergencias, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Blanca Isabel Regúlez Álvarez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Interior, Función Pública y Justicia.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Blanca Isabel Regúlez Álvarez, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, formula la siguiente pregunta oral a la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia D.ª Amparo Lopez Antelo.

Ante el anuncio del presidente Pedro Sánchez en su oferta de pacto de Estado para mejorar la respuesta ante los incendios forestales de la creación de la agencia estatal de protección civil y emergencias.

Ante ello, desde Geroa Bai nos gustaría conocer:

¿Cuál es la posición del Gobierno de Navarra ante la futura creación de la agencia estatal de protección civil y emergencias?

En Iruña, a 4 de septiembre de 2025

La Parlamentaria Foral: Blanca Isabel Regúlez Álvarez

11-25/POR-00295. Pregunta sobre acciones en materia de formación y empleo con jóvenes migrantes

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ARANZAZU BIURRUN URPEGUI

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre acciones en materia de formación y empleo con jóvenes migrantes, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Aranzazu Biurrun Urpegui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D^a. Arantza Biurrun Urpegui, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo para su contestación en Pleno, la siguiente pregunta oral:

Cada día nos despertamos con declaraciones y discursos de responsables públicos que, lejos de propiciar la convivencia entre diferentes en una sociedad cada vez más plural y diversa, apelan a las emociones y sentimientos de la ciudadanía, para dividir a la sociedad entre “Nosotros” y “Ellos”.

Basta con recordar las recientes palabras de un alcalde de un municipio navarro: “inmigrantes que nos cuestan un pastizal”, “los menas esos”, “Tienen muchos derechos”, “Obligaciones ninguna”.

O discursos de parlamentarios oídos en esta Cámara que hablan de “invasión migratoria”, que ligan inmigración con delincuencia, que tachan a las ONG que atienden a personas migrantes de traficantes de personas; que hablan “la pajica”.

Pero poco se habla de otras acciones, actividades, formación o inclusión en el empleo en los que participan menores y jóvenes del sistema de protección y que están diseñados para facilitar la inclusión sociolaboral de los mismos.

Por todo ello, le preguntamos

¿Qué acciones se están desarrollando desde su Departamento en materia de formación y empleo con jóvenes migrantes?

Pamplona, a 5 de septiembre de 2025

La Parlamentaria Foral: Arantza Biurrun Urpegui

11-25/POR-00302. Pregunta sobre la inversión por habitante en servicios sociales

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA OLGA CHUECA CHUECA

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la inversión por habitante en servicios sociales, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Olga Chueca Chueca.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D^a. Olga Chueca Chueca, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, para su contestación en Pleno, la siguiente pregunta oral:

Exposición de motivos

El informe de la Asociación de directoras y gerentes de Servicios sociales, sobre la inversión social por comunidades, señala que año tras año las Comunidades Autónomas destinan menos porcentaje de su presupuesto a políticas sociales, si en el año 2010 eran 2 de cada 3 euros destinados a estas políticas, en el año 2024 se han reducido en 8 p porcentuales la cantidad destinada a educación, sanidad y servicios sociales.

Esta tendencia se ha agudizado en 2024, donde se ha producido un incremento de los presupuestos de las Comunidades Autónomas de 9.753,1 M € pero, sin embargo, el presupuesto destinado a políticas sociales se ha reducido en 2.364 M €.

Sra. Consejera, me gustaría que nos respondiera, haciendo referencia a dicho informe pero si dispone de datos propios de su departamento sobre, ¿cuál ha sido el aumento de presupuesto en los últimos años y qué inversión por habitante en servicios sociales ha tenido Navarra en el ejercicio 2024?

Pamplona, a 11 de septiembre de 2025

La Parlamentaria Foral: Olga Chueca Chueca

11-25/POR-00303. Pregunta sobre la integración de funcionarios del Estado en la Policía Foral prevista en la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la integración de funcionarios del Estado en la Policía Foral prevista en la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Interior, Función Pública y Justicia.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación la siguiente pregunta para respuesta oral dirigida a la Consejera de Función Pública, Interior y Justicia.

¿En qué situación se encuentra la negociación o el desarrollo de la “pasarela” recogida en la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra?

Iruñea/Pamplona, a 11 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

11-25/POR-00304. Pregunta sobre la renovación de las concesiones de transporte público interurbano de viajeros por carretera de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ZABALETA ARAMENDIA

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la renovación de las concesiones de transporte público interurbano de viajeros por carretera de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario foral del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el Pleno de la Cámara por el Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra:

¿En qué situación se encuentra la renovación de las concesiones de transporte público interurbano de viajeros por carretera de Navarra y qué previsión temporal tiene el Gobierno de Navarra para la renovación de cada una de las concesiones pendientes?

En Iruñea/Pamplona, a 11 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Mikel Zabaleta Aramendia

11-25/POR-00305. Pregunta sobre el impacto del reglamento de extranjería*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER ARZA PORRAS*

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el impacto del reglamento de extranjería, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Javier Arza Porras, parlamentario del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, Dña. Begoña Alfaro García.

El Reglamento de Extranjería, aprobado a través del RD 1155/2024 de 19 de noviembre de 2024, entró en vigor el pasado 20 de mayo. En una

moción presentada por nuestro grupo en este pasado mes de junio, advertíamos sobre la pérdida de derechos que para las personas solicitantes de protección internacional suponía este reglamento.

Una de las resoluciones de esta moción, que fue aprobada, indicaba lo siguiente:

- “Se insta al Gobierno de Navarra a que se mantenga vigilante ante aquellas familias e individuos que pudieran verse afectadas negativamente o pudieran quedarse en situación administrativa irregular por la aplicación de este nuevo reglamento, con especial atención en este caso a la aplicación del principio del interés superior del o de la menor de edad”.

Pasados varios meses desde la entrada en vigor de este reglamento, le planteamos la siguiente pregunta:

¿Qué impactos negativos ha tenido hasta el momento la aplicación del reglamento de extranjería en Navarra y qué medidas está poniendo en marcha el Gobierno de Navarra para compensarlas, con especial atención a la población menor de edad?

Iruñea/Pamplona, 11 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Javier Arza Porras

11-25/PES-00319. Pregunta sobre la reorganización del Palacio Ezpeleta y el estado del patio del edificio*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MIREN ITXASO SOTO DÍAZ DE CERIO*

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la reorganización del Palacio Ezpeleta y el estado del patio del edificio, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Itxaso Soto Díaz de Cerio, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamen-

to de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, dirigida al consejero de Educación del Gobierno de Navarra, D. Carlos Gimeno.

Con la reorganización del Palacio de Ezpeleta y el nuevo uso que se le va a dar por parte del Departamento a dicho edificio;

¿En qué estado queda el uso del patio del edificio?

¿Va a poder seguir disfrutándolo el alumnado de la Escuela de San Francisco?

Pamplona-Iruña, a 5 de septiembre de 2025

La Parlamentaria Foral: Itxaso Soto Díaz de Cerio

11-25/PES-00320. Pregunta sobre la implantación del crotal electrónico de identificación animal en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la implantación del crotal electrónico de identificación animal en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al Gobierno de Navarra sobre la obligación de implantar el "crotal electrónico" de identificación animal.

1. ¿Cuál es la situación actual de la implantación del crotal electrónico en Navarra desde el 1 de julio de 2025 y qué previsión existe respecto al suministro de estos dispositivos para evitar retrasos o desabastecimientos?

2. ¿Qué régimen sancionador se está aplicando en Navarra en caso de incumplimiento de esta obligación y si el Departamento prevé flexibilizar su aplicación en situaciones de falta de suministro o incidencias ajenas a los ganaderos?

3. ¿Ha valorado el Gobierno de Navarra establecer medidas de apoyo económico o compensaciones para los ganaderos, con el fin de cubrir el sobrecoste que supone la implantación del crotal electrónico?

4. ¿Qué impacto puede tener el incumplimiento en la percepción de ayudas de la PAC en Navarra y qué actuaciones ha realizado el Gobierno foral ante el Ministerio para garantizar que los ganaderos no se vean perjudicados?

5. Dentro de las competencias plenas de Navarra en agricultura y ganadería, ¿qué margen de actuación tiene el Departamento para modular la aplicación de esta normativa básica estatal en nuestro territorio?

Pamplona 5 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

11-25/PES-00321. Pregunta sobre transporte y comedores escolares*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MIREN ITXASO SOTO DÍAZ DE CERIO*

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre transporte y comedores escolares, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Itxaso Soto Díaz de Cerio, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, dirigida al consejero de Educación del Gobierno de Navarra, D. Carlos Gimeno.

Comenzado el curso escolar, solicitamos:

– Rutas establecidas por el departamento para abarcar el transporte escolar.

– Número de usuarios de cada ruta.

– Usuarios por parada o punto de partida.

– Duraciones de las diferentes rutas.

En relación con los comedores escolares:

– Número de alumnado sin ayuda.

– Número de alumnado transportado.

– Número de alumnado transportado procedente de localidades en riesgo intenso o extremo de despoblación.

– Alumnado procedente de economías desfavorecidas.

– Número total de alumnado usuario de comedores comarcales.

– Número total de alumnado usuario de comedores no comarcales.

Pamplona-Iruña, a 5 de septiembre de 2025

La Parlamentaria Foral: Itxaso Soto Díaz de Cerio

11-25/PES-00322. Pregunta sobre los recursos para acoger a menores abiertos recientemente en Villatuerta y Sangüesa*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA LÓPEZ MAÑERO*

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los recursos para acoger a menores abiertos recientemente en Villatuerta y Sangüesa, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo

dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Qué características tienen los recursos para acoger a menores que se han abierto recientemente en Villatuerta y en Sangüesa, cuántas plazas tienen y para qué perfiles?

¿Se ha implementado algún tipo de medida para velar por la convivencia y la seguridad en dichas localidades? En caso afirmativo, ¿qué medidas?

Pamplona, a 10 de septiembre de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

11-25/PES-00323. Pregunta sobre los menores tutelados por Gobierno de Navarra entre 2019 y 2024

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los menores tutelados por Gobierno de Navarra entre 2019 y 2024, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, reali-

za la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

– ¿Cuántos menores tuteló el Gobierno de Navarra en 2019? De ellos, ¿cuántos están trabajando, con qué tipo de contratos y dónde?

– ¿Cuántos menores tuteló el Gobierno de Navarra en 2020? De ellos, ¿cuántos están trabajando, con qué tipo de contratos y dónde?

– ¿Cuántos menores tuteló el Gobierno de Navarra en 2021? De ellos, ¿cuántos están trabajando, con qué tipo de contratos y dónde?

– ¿Cuántos menores tuteló el Gobierno de Navarra en 2022? De ellos, ¿cuántos están trabajando, con qué tipo de contratos y dónde?

– ¿Cuántos menores tuteló el Gobierno de Navarra en 2023? De ellos, ¿cuántos están trabajando, con qué tipo de contratos y dónde?

– ¿Cuántos menores tuteló el Gobierno de Navarra en 2024? De ellos, ¿cuántos están trabajando, con qué tipo de contratos y dónde?

Pamplona, a 10 de septiembre de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

11-25/PES-00324. Pregunta sobre medidas ante la preocupación por el cambio climático

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre medidas ante la preocupación por el cambio climático, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

Según información obtenida del último baremo del CIS sobre el Cambio Climático, ¿qué medidas está tomando el Gobierno de Navarra para responder al aumento de la preocupación ciudadana por el cambio climático, especialmente entre mujeres y mayores de 45 años?

Pamplona, a 11 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

11-25/PES-00325. Pregunta sobre la nueva sociedad público-privada para impulsar vivienda de alquiler sostenible que pretende desarrollar el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ZABALETA ARAMENDIA

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la nueva sociedad público-privada para impulsar vivienda de alquiler sostenible que pretende desarrollar el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario EH Bildu nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su respuesta escrita:

En abril de 2024, la Consejera Begoña Alfaro anunció la creación de una nueva sociedad público-privada, una empresa de capital mixto, para impulsar vivienda de alquiler asequible en la Comunidad Foral de Navarra.

En agosto de 2024, este parlamentario realizó una pregunta escrita al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, del siguiente tenor literal:

¿En qué situación se encuentra el proceso de creación de dicha sociedad público-privada y qué

previsiones de desarrollo temporal y procedimental tiene el Gobierno de Navarra al respecto?

A lo que el Departamento, en respuesta registrada a finales de septiembre indicó lo siguiente:

“Nasuvinsa y CPEN están trabajando conjuntamente en el análisis y determinación de los distintos aspectos relacionados con la selección de un socio privado con el objetivo de constituir una empresa mixta dedicada a la construcción y gestión de vivienda protegida en alquiler. Dicho proceso incluye, acciones dirigidas al intercambio previo de información con el sector privado, tanto a nivel regional como nacional. En este sentido, se informa de que, en la actualidad, nos encontramos en un proceso de planificación previa que permitirá garantizar la consecución y el desarrollo del objetivo pretendido en un horizonte temporal a corto plazo”.

En diciembre de 2024, el solicitante realizó nuevas preguntas para su respuesta por escrito, a lo que la Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias contestó que el proyecto continuaba en fase de desarrollo y

que en los próximos meses se pretendía iniciar los trámites para el proceso de licitación y selección de socio privado de la futura empresa mixta de alquiler asequible de Navarra.

Por todo ello, realiza las siguientes preguntas, para su respuesta escrita:

¿Qué se ha avanzado en el proceso de desarrollo de creación de dicha sociedad público-privada?

¿Qué previsiones temporales y procedimentales (cronograma) tiene el Departamento para culminar dicho desarrollo?

¿En qué situación se encuentran los trámites para el proceso de licitación y selección de socio privado de la futura empresa mixta de alquiler asequible de Navarra y qué resultados han arrojado dichos trámites?

En Pamplona/Iruña, a 11 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Mikel Zabaleta Aramendia

11-25/PES-00326. Pregunta sobre el centro CPEIP Martín Azpilcueta de Barasoain

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MIREN ITXASO SOTO DÍAZ DE CERIO

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el centro CPEIP Martín Azpilcueta de Barasoain, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Itxaso Soto Díaz de Cerio, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, dirigida al consejero de Educación del Gobierno de Navarra, D. Carlos Gimeno.

En relación con el centro CPEIP Martín Azpilcueta de Barasoain, ¿cuál es la capacidad máxima de alumnos que considera el Departamento de Educación que puede albergar dicho centro sin acometer obra alguna en toda la instalación?

Pamplona-Iruña, a 11 de septiembre de 2025

La Parlamentaria Foral: Itxaso Soto Díaz de Cerio

11-25/PES-00327. Pregunta sobre pacientes derivados de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social al considerar las lesiones o patologías de origen no laboral

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DOMINGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre pacientes derivados de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social al considerar las lesiones o patologías de origen no laboral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txomin González Martínez, del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas para que sean remitidas por el Gobierno de Navarra.

Desde el Ministerio de Seguridad Social, tras acuerdo con las organizaciones empresariales y sindicales en la mesa de diálogo social, se está impulsando que se firmen convenios de colaboración entre las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y los Servicios Públicos de Salud de las

Comunidades Autónomas para atender pacientes de traumatología con IT común.

Sin embargo, estas mutuas colaboradoras con la Seguridad Social no informan de las derivaciones de trabajadores/as al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de pacientes que estas mutuas consideran padecen patologías o enfermedades de origen no laboral.

A este respecto, este parlamentario realiza las siguientes preguntas escritas.

¿Existe registro de pacientes derivados desde las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social al SNS-Osasunbidea y/o de personas que no han sido atendidas por estas mutuas alegando que sus enfermedades o lesiones son de origen no laboral?

Si es así, ¿cuántos pacientes han sido derivados o no han sido atendidos desde las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social y han tenido que ser tratados desde el Servicio Navarro de Salud, al considerar estas mutuas que son pacientes con lesiones o patologías de origen no laboral, durante el año 2024 y el año 2025?

Si no existe este registro, ¿a través de qué herramientas controla el SNS-Osasunbidea estas derivaciones y cómo constata que las lesiones o patologías de los pacientes no atendidos por estas mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son de origen no laboral?

Iruñea/Pamplona, 11 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Txomin González Martínez

11-25/PES-00328. Pregunta sobre la planta de biometanización proyectada en Sesma

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS MENA BLASCO

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la planta de biometanización proyectada en Sesma, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Carlos Mena Blasco, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿En qué situación está la autorización ambiental integrada de la planta de biometanización proyectada en Sesma?

Pamplona, a 11 de septiembre de 2025

El Parlamentario Foral: Carlos Mena Blasco

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-25/PEOP-00002. Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico/a superior de archivo y gestión documental al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel A

Corrección del temario

En sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El jefe del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación ha presentado informe relativo a la conveniencia de corregir el tema 26 del temario de Archivística II de la Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico/a superior de archivo y gestión documental al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel A.

Dicha convocatoria se aprobó mediante Acuerdo de la Mesa de 16 de junio de 2025, y el Acuerdo junto con las bases fue publicado tanto en la web del Parlamento como en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra (BOPN n.º 79 de 19 de junio de 2025) y en el Boletín Oficial de Navarra (BON n.º 122 de 19 de junio de 2025).

Vista la documentación presentada y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la corrección del tema 26 del temario de Archivística II de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico/a superior de archivo y gestión documental al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel A, en los siguientes términos:

Donde dice: "Tema 26. El Esquema de Metadatos para la Gestión del Documento Electrónico (e-EMGDE) Versión 3.0 (2024)"

Debe decir: "Tema 26. El Esquema de Metadatos para la Gestión del Documento Electrónico (e-EMGDE) Versión 3.1 (junio de 2025)"

2.º Ordenar la publicación de la corrección del tema 26 del temario de Archivística II de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra y en la web del Parlamento.

Pamplona, 8 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/PEOP-00002. Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico/a superior de archivo y gestión documental al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel A

Composición del Tribunal calificador

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El jefe del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación ha presentado informe relativo a la conveniencia de modificar el tribunal de la Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de técnico/a superior de archivo y gestión documental al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel A.

Dicha convocatoria se aprobó mediante Acuerdo de la Mesa de 16 de junio de 2025, y el Acuerdo junto con las bases fue publicado tanto en la web del Parlamento como en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra (BOPN n.º 79 de 19 de junio de 2025) y en el Boletín Oficial de Navarra (BON n.º 122 de 19 de junio de 2025)

Vista la documentación presentada y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la nueva composición del tribunal, para que responda al criterio de paridad de género, de tal modo que la representación de la Mesa sea la siguiente:

Presidencia: D.ª María Teresa Esporrín Las Heras, Vicepresidenta Primera del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.ª Yolanda Ibáñez Pérez, Secretaria Primera del Parlamento de Navarra

2.º Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra y en la web del Parlamento.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/ACOP-00016. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con las movilizaciones acaecidas con motivo de la Vuelta Ciclista a España

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero:

1. La Mesa del Parlamento de Navarra muestra su apoyo a las organizaciones y pueblos que llenaron las calles y montes de nuestra tierra para exigir el cumplimiento del derecho internacional.

2. La Mesa del Parlamento de Navarra respalda la exigencia de las personas solidarias de expulsar al equipo Israel Premier Tech por intentar blanquear el genocidio que Israel comete sobre el pueblo palestino, tal y como expuso el dueño del equipo, Sylvan Adams, en declaraciones públicas.

3. La Mesa del Parlamento de Navarra rechaza las denuncias presentadas a las personas solidarias por incitación al odio cuando su exigencia

se ciñe a la Legislación Internacional vigente que exige el aislamiento y la aplicación de sanciones al estado que viole el derecho internacional. Violación que el estado de Israel lleva cometiendo durante décadas.

4. La Mesa del Parlamento de Navarra muestra su reconocimiento al carácter antirracista de esta Plataforma que explicita su absoluto rechazo al antisemitismo, la islamofobia y cualquier otro tipo de discriminación, tal y como establecen los valores del Olimpismo.

Segundo:

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/ACOP-00017. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la Flotilla Global Sumud

En sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero:

1. La Mesa del Parlamento de Navarra muestra su apoyo firme y público a la Flotilla Global Sumud y a las personas y organizaciones que participan en ella, reconociendo su valor al enfrentarse de manera pacífica y solidaria al bloqueo de Gaza.

2. La Mesa del Parlamento de Navarra muestra su más enérgico rechazo a los ataques de sendos drones en Túnez sufridos por la Flotilla

Global Sumud los pasados martes 9 y miércoles 10 de septiembre.

3. La Mesa del Parlamento de Navarra hace un llamamiento al conjunto de la comunidad internacional a garantizar la protección y la seguridad de la Flotilla Global Sumud.

Segundo:

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias